





## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago de sanción por omisión a las disposiciones del reglamento general del Área de Parquímetros del municipio de Atlacomulco estado de México.				
DESCRIPCIÓN:				
Cobro que se realiza alser infraccionado por utilizar el servicio de estacionamiento en la vía pública y no cumplir con las disposiciones que se establecen en el Reglamento General del Área de Parquímetros.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 frac IV, artículo 115 frac II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 157 frac I, Artículo 119 párrafo segundo y 121 del Bando Municipal de Atlacomulco, vigente, Artículo 26, 31, 41, 42 del Reglamento general de la Coordinación de Parquímetros.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo oficial de pago.	VIGENCIA	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Toda persona física o jurídico colectiva que haciendo uso del cajón de estacionamiento en la vía pública, no deposite las monedas que correspondan al tiempo de uso del espacio y le sea retirada su placa de circulación.		
<b>REQUISITOS:</b>			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(s)	
Boleta de infracción calificada		Si	No	Lineamientos de control administrativo y financiero.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(s)	
Boleta de infracción calificada		Si	No	Lineamientos de control administrativo y financiero.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(s)	
Boleta de infracción calificada		Si.	No.	Lineamientos de control administrativo y financiero.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos
COSTO:	Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de imposición 3 UMA Descuento de 50% dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de imposición. = 1.5 UMA Por cada mes transcurrido aumentara 1.5 UMA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (U.M.A.)= \$ 86.88			



<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>		Artículos 34, 41 y 42 del Reglamento General del Área de Parquímetros del municipio de Atlacomulco							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal o en caja habilitada en instaladas en la Coordinación de Parquímetros.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		Av. Isidro Fabela Sur. (Interior del Mercado Adolfo López Mateos, planta baja)							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		Que presente los requisitos señalados.							
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		No aplica.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>		Denuncia ante Contraloría Municipal			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		Art. 9 frac XI Bando Municipal, Art. 95 frac II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>		Protesta ciudadana			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>		Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		Artículo 223 del Bando Municipal 2020		
<b>APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR</b>		SI	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>		<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>		No aplica.	
		X		No aplica.					
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal.					Subtesorería de Ingresos.				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		P.L.A. Eddy Alan Velasco García							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Palacio Municipal.				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S.N.		
<b>COLONIA:</b>	Centro.			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco				
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
712	12 202 46		123	No aplica.	ingresos@atlacomulco.gob.mx				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		Caja ubicada en la Coordinación de Parquímetros							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		C. José Rogelio Munguía Ayala							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Isidro Fabela Sur. (Interior del Mercado Adolfo López Mateos, planta baja)				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica.		
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco				
<b>C.P.:</b>	50450.	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De Lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
N/A	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.				



MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.	
<b>OTROS</b>		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A qué se refiere con boleta de infracción calificada?	
RESPUESTA:	Al documento que deja el inspector al retirarle la placa de circulación por infringir lo establecido en el Reglamento General de la Coordinación de Parquímetros, la cual debe de contener la cantidad a pagar, dicha cantidad la establece la Coordinación de parquímetros.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se establece la cantidad a pagar?	
RESPUESTA:	La cantidad a pagar es la que está establecida en el Reglamento General de la Coordinación de parquímetros en función al momento en que fue causada la infracción y el costo vigente de la UMA (Unidad de Medida y Actualización)	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede efectuar el pago sin boleta de infracción calificada?	
RESPUESTA:	No, el pago se puede realizar únicamente con boleta original de infracción calificada, para darle certeza jurídica a todos los usuarios.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>		
No aplica.		
 ELABORÓ: P.L.A. EDDY ALAN VELASCO GARCIA SUBTESORERO DE INGRESOS	 VISTO BUENO: MTRO. ANTONIO PABILA VILLANUEVA TESORERA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  23/septiembre/2020